

quedarían fuera del término de Benalup, proponiéndose su inclusión en éste.

El análisis de las alegaciones y consideraciones aludidas y la documentación obrante en el expediente llevan a considerar, no obstante, como la más idónea o viable en relación con los preceptos legales citados la propuesta realizada por la Excm. Diputación de Cádiz, la cual se estima garantiza la suficiencia económica y la óptima subsistencia de ambos municipios.

En este sentido informa, asimismo, el Consejo Andaluz de Municipios, según consta en el expediente.

Los Decretos 2/79, de 30 de julio, y 14/84, de 13 de enero, asignan a la Consejería de Gobernación las competencias, funciones y servicios en materia de Administración Local asumidos por la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, en relación con los Reales Decretos 698/79, de 13 de febrero, y 3315/83, de 20 de julio.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Consejo de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de Marzo de 1991,

D I S P O N G O:

Artículo 19.- Se aprueba la segregación del núcleo de Benalup, perteneciente al municipio de Medina Sidonia (Cádiz), para su constitución en un nuevo e independiente municipio que se denominará Benalup, y que tendrá su capitalidad en el núcleo de población de igual denominación.

Artículo 20.- La descripción de la delimitación territorial entre el municipio originario de Medina Sidonia y al nuevo de Benalup es la que sigue:

Comienza en la confluencia de los Arroyos del Yeso y del Pedregosillo con el río Alamo, coincidiendo este punto con el límite del Término Municipal de Medina Sidonia con el de Alcalá de los Gazules. Continúa en dirección Sur-Este siguiendo el mismo límite que actualmente constituye la divisoria entre los Términos de Alcalá de los Gazules y el de Medina Sidonia hasta el punto donde éste es cruzado por el Arroyo de Las Gargantillas en la zona denominada "Las Regetillas". Sigue el cauce del Arroyo de Las Gargantillas que transcurre entre el Cerro de Las Gargantillas y el Cerro de El Abanico, continuando por

el mismo hasta su encuentro con el río Celemin. Continúa por el cauce de este río hasta el pantano del mismo nombre. La delimitación propuesta transcurre por el perímetro Sur del pantano hasta llegar a la presa del mismo. Salimos de la presa siguiendo de nuevo el cauce del río Celemin; continuando por éste se cruza la Cañada Real de Algeciras. Se continúa en dirección Nor-Oeste por el eje de la citada Cañada Real de Algeciras hasta el encuentro de ésta con la Cañada de La Mesa. Se gira al Oeste siguiendo el eje de la Cañada de La Mesa, a través de la cual llegamos a la Colada de Los Asperones, se continúa por ésta en dirección Sur hasta el punto donde se encuentra con La Colada de Benalup, tomando nuevamente dirección Oeste, siguiendo el eje de La Colada de Benalup hasta su encuentro con la Carretera de Vejer a Benalup (CA-211) en las proximidades del p.k. 13. Siguiendo esta carretera en un recorrido de 200 m. aproximadamente en dirección Norte hasta el inicio del camino particular que en dirección Nor-Oeste llega hasta la Cañada de La Mesa, separando La Mesa Baja que deja a la derecha de la Dehesa de Benalup y San José de Malcocinado que deja a la izquierda. El citado camino coincide con el trazado de la red eléctrica de alta tensión. Llegado a la Cañada de La Mesa se cruza transversalmente para acceder a la carretera CA-211, que igualmente es cruzada en el mismo sentido para enlazar con el Padrón de Peña Hincada, el cual seguimos hasta la confluencia de éste con la Cañada Real de Algeciras. En este punto se gira en dirección Nor-Este y se sigue el eje de la Cañada Real de Algeciras. En el punto donde ésta entra en contacto con el Padrón de Torrecillas se toma en dirección Norte el eje del Padrón de Torrecillas hasta encontrarse con el Arroyo de El Pedregosillo, y a través de su cauce en dirección Oeste hasta llegar de nuevo a la confluencia del mismo con el río Alamo, el límite con el Término Municipal de Alcalá de los Gazules, punto donde comenzamos.

Artículo 30.- La división de bienes, derechos y acciones, así como de las deudas y cargas entre el municipio originario de Medina Sidonia y el nuevo municipio de Benalup se realizará conforme a los criterios y de acuerdo a la distribución que obra en el expediente.

Artículo 40.- Queda facultada la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos Industriales.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, Opción Ingenieros Técnicos Industriales convocadas por Orden de 16 de marzo de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el Artículo 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y Artículo 2º.2 del Decreto 2551/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Ingenieros Técnicos Industriales, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento a promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de los Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en

dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERO TECNICO INDUSTRIALES

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

O. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NÚM. ORDEN
COD. P. I.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO	PROVINCIA	CENTRO DIRECTIVO	
	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD			
25.981.226 508377	AGUILAR TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL JAEN	TORICES OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES JAEN	MÉ DEL MAR JAEN	18.61	DELEGACION PROVINCIAL JAEN 18
25.963.571 508377	ALBA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELGADO OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES JAEN	JESUS JAEN	19.88	DELEGACION PROVINCIAL JAEN 14
25.047.477 694015	BUZO TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	SANCHEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MALAGA	FRANCISCO MALAGA	19.33	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA 15
74.618.293 508377	CHECA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL JAEN	RUBIO OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES JAEN	JOSE IGNACIO JAEN	30	DELEGACION PROVINCIAL JAEN 8
31.140.658 506405	DAVILA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	MARTIN OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES SEVILLA	FRANCISCO SEVILLA	24.28	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA 10
27.908.442 686190	FLORES TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GALLEGO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD HUELVA	RAFAEL HUELVA	22.15	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA 12
28.512.382 508052	GALLARDO TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	GARCIA OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES HUELVA	VICENTE HUELVA	18.89	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA 16

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPDSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERO TECNICO INDUSTRIALES

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD.-P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
22.935.398 506695	GARCIA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	TORRES OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES ALMERIA	JOSE MIGUEL	30	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	4
28.851.988 695010	GIL TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CALDERON SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	MANUEL	30	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	1
31.235.759 690900	GONZALEZ TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	SANCHEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CADIZ	HERMENEGILDO	20.28	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	13
29.748.368 692175	GUERRERO TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	RINO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA	MA ENCARNACION	15.80	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	22
24.183.410 690015	HITA TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	MARIN SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ALMERIA	JESUS ALBERTO	15.34	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	23
31.237.248 509977	JIMENEZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROV. FOMENTO CADIZ	PALMA FOMENTO Y TRABAJO CADIZ	JESUS ERNESTO	24.73	DELEGACION PROVINCIAL FOMENTO CADIZ	9
30.193.588 691535	LOPEZ TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	RODRIGUEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CORDOBA	MANUEL ANGEL	30	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	7

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERO TECNICO INDUSTRIALES

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I. COD. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	NUM. ORDEN
26.452.091 692515	MOLES TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL JAEN	PEREZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD JAEN	JAJME JAEN	30	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	6
30.404.430 510835	MURZ TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROV. FOMENTO CORDOBA	DE ALBELDA FOMENTO Y TRABAJO CORDOBA	JOSE ENRIQUE CORDOBA	30	DELEGACION PROVINCIAL FOMENTO CORDOBA	2
28.472.015 695010	PARISH TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	LOPEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	ADORACION SEVILLA	23.51	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	11
31.223.460 690900	REYES TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	PEREZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CADIZ	MANUEL CADIZ	30	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	3
23.775.861 551215	ROLDAN TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROV. JAEN	JIMENEZ FOMENTO Y TRABAJO JAEN	MIGUEL JAEN	30	DELEGACION PROVINCIAL FOMENTO JAEN	5
28.655.622 507330	TORRES TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	BORGUEZ OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES CORDOBA	RAFAEL CORDOBA	17.85	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	19
28.427.804 507330	VALENCIA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	ARJONILLA OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES CORDOBA	JESUS JOSE CORDOBA	17.04	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	20

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE LA FUNCION PUBLICA

OPOSICIONES: CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERO TECNICO INDUSTRIALES

ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

.I. P.T.	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	NOMBRE PROVINCIA	P. TOTAL	CENTRO DIRECTIVO	HUM. ORDEN
485.019 535	VINUESA TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GONZALEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CORDOBA	MA DEL PILAR CORDOBA	18.81	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	17
644.933 175	ZORNOJA TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GIL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA	JOSE ANTONIO GRANADA	16.34	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	21

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se nombran funcionarios de Carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadísticos.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, Opción Estadísticos convocadas por Orden de 2 de enero de 1990, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de enero de 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el Artículo 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y Artículo 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Estadísticos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado o partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1991.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación